



Objeto



nado", siendo autorizados por el Sr. Alcalde de
con estas otras: "Si así lo haceis, España os lo premia, y si no, os lo demanda".

Ante de este modo constituido provisional-
mente el Ayuntamiento.

Se procedió despues al examen de las Condicio-
nes legales de los señores nuevos Concejales, resul-
tando sin tacha legal.

Siendo el número legal de Concejales de este
Municipio el de -Nueve- y el de los posesionados
sin tacha -Seis-, superior a las dos terceras partes
del total, se declaró constituido definitivamente
el Ayuntamiento con los referidos, digo, individuos
antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus
facultades había designado para las Tenencias
de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Del distrito 1º, D. Juan Pérez García

Del distrito 2º, D. Manuel Gamio Fernández

También hace saber el Sr. Alcalde que
por exceder de dos mil habitantes este Muni-
cipio ha de funcionar en el Comisionado Per-
manente, constituido por el Alcalde y los
Tenientes de Alcalde.

Se acordó seguidamente hacer designación
de las siguientes Comisiones: de Hacienda y
Presupuestos; compuesta por D. Manuel Gamio Fernan-
dez y D. Tomás Zuñiga Martínez; de Orden
Público: compuesta por D. Juan Zuñiga Gómez
y D. Balbino Galván Bonistel; de Enseñanza: com-
puesta por D. Francisco Almagro Zuñiga y D. Anto-
nio Valverde Gamio; de Obras: compuesta por
D. Juan Pérez García y D. Antonio Almagro Morc...

